

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532021-00528-00

*Visto el informe secretarial se Resuelve:*

*Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*INADMITIR la Demanda Verbal promovida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS contra SERGIO BARÓN FLOREZ, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:*

*Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.*

*Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso*

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.106 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--